

TREINTA ANIVERSARIO DE LA REVISTA DE DERECHO CIVIL ARAGONÉS

JOSÉ ANTONIO SERRANO GARCÍA
Catedrático de Derecho Civil

1. NACIMIENTO Y PRESENTACIÓN GENERAL DE LA REVISTA DE DERECHO CIVIL ARAGONÉS

En 1995, diecisiete años después de que el último número del *Anuario de Derecho Aragonés* viera la luz (1978), el Derecho civil de Aragón volvió a contar con una revista científica monográficamente dedicada a él y digna sucesora del *Anuario*. La *Revista de Derecho Civil Aragonés (RDCA)*, que así se llamaba hasta 2022, cumple los XXX años de vida con este número de 2024 y con los cambios que los años le han hecho experimentar; XXX años en los que ha prestado un valioso servicio al Derecho civil aragonés, a los juristas por él interesados y, en general, a la sociedad aragonesa.

Contando también con el número de 2024 en el que este texto se publica, en los XXX años de vida, la *RDCA* ha publicado un total de 29 números o tomos; aunque nació con vocación de ser semestral y sacar dos números por año, pronto se vio que ese ritmo no se podía mantener: desde 2001, ya no habrá ningún año en que se publiquen dos números y, en cinco ocasiones (2001-2002; 2003-2004; 2005-2006; 20015-2016 y 2020-2021) habrá números que lo serán de dos años. La regularidad ha sido difícil de mantener, como lo fue en el *Anuario* que, en XXIII años que duró, publicó sólo 17 tomos. En la *RDCA-2008-XIV* ya se indica en la ficha catalográfica que la periodicidad de la *Revista* es anual, en realidad lo era ya desde 2001.

Editada por la Institución Fernando el Católico (IFC), Organismo autónomo de la Diputación de Zaragoza de alta cultura, la *Revista* es fruto de la iniciativa impulsada hace XXX años por Jesús Delgado Echeverría desde la cátedra “*Miguel del Molino*” de Derecho aragonés de la propia IFC de la que es su Director.

Hasta la *RDCA-2020-2021-XXVI-XXVII*, el *Consejo de Dirección* de la *Revista* ha sido el mismo: Director, Jesús Delgado Echeverría; Coordinador, José Luis

Batalla Carilla; Secretarios, José Antonio Serrano García y María del Carmen Bayod López. El Director y los Secretarios lo son también de la citada Cátedra “*Miguel del Molino*” de Derecho aragonés.

La *Revista*, lo mismo que el *Foro de Derecho Aragonés* con sus *Encuentros* anuales reflejados en su colección de *Actas*, han sido (y lo deben seguir siendo) dos instrumentos que han influido decisivamente en la evolución y enorme desarrollo que ha experimentado el Derecho civil aragonés en este tiempo, dejando fiel constancia en sus páginas de su crecimiento y, en particular la *Revista*, de todos los actos relativos a la vida de nuestro Derecho civil.

En el escrito de presentación del primer número de la *Revista* afirmaba su Director que el *Consejo Asesor* de la misma “reúne los puntos de vista y los intereses de todas las profesiones jurídicas y de la Universidad”, y luego añadía que “no hubiera sido ello posible sin la experiencia del *Foro de Derecho aragonés*”¹.

El *Consejo Asesor* de la *Revista* se componía hasta 2022, básicamente, de las personas que han contribuido a la coordinación y éxito de los *Encuentros del Foro*, creados y mantenidos desde el año 1991 por todas las Corporaciones e Instituciones del mundo del Derecho en Aragón, bajo el auspicio del Justicia de Aragón. Inicialmente (y muchos de ellos hasta 2022) estaba integrado por:

Manuel Asensio Pallás, Abogado.

Adolfo Calatayud Sierra, Notario.

Francisco Curiel Lorente, Registrador de la Propiedad.

Felipe García Arto, Abogado de Huesca².

Carmen Maestro Zaldívar, Procuradora.

Ignacio Martínez Lasierra, Abogado (luego Magistrado TSJA).

Jesús Morales Arrizabalaga, Profesor Titular de Historia del Derecho.

Ignacio Murillo García-Atance, Asesor del Justicia de Aragón³.

Mauricio Murillo García-Atance, Magistrado-Juez Decano—, Magistrado de la APZ.

¹ En las *Actas del Foro de Derecho Aragonés 2021: XXX Encuentros*, Vol. II, El Justicia de Aragón, 2022, en la Sesión III “Conmemorativa de la XXX edición de los Encuentros”, celebrada en Huesca el 23 de noviembre de 2021, en la Ponencia conjunta de José Antonio SERRANO GARCÍA y M^a del Carmen BAYOD LÓPEZ, “Aportación del Foro de Derecho aragonés a la evolución del Derecho foral” (págs. 7 a 66), en su parte primera (puntos I a VIII), escrita por el primero de los dos, se dedica el punto VII (págs. 28 y 29) a comentar el “Influjo del Foro en el nacimiento en 1995 de la *Revista de Derecho Civil Aragonés*”.

² En el número 1º de 1997 ha fallecido y figura con una cruz, deja de aparecer en los sucesivos.

³ En su lugar entra en el *Consejo Asesor* Ana María Iguácel Pérez, Asesora del Justicia de Aragón (RDCA-2007); ésta será sustituida por Rosa Casado Monge, también Asesora del Justicia de Aragón (RDCA-2012); En la RDCA-2013 deja de haber Asesores del Justicia en el *Consejo Asesor*.

Manuel Giménez Abad, Consejero de la Presidencia de la DGA⁴.

Honorio Romero Herrero, Notario, y

Rafael Santacruz Blanco, D. G. de Asuntos Jurídicos y Coordinación Normativa⁵.

En la *RDCA-1997-III-(nº 2)* se incorpora Fernando García Vicente, Justicia de Aragón.

El contenido de la *Revista* se estructura en secciones fijas que atienden tanto a los estudios doctrinales (“Estudios”) como a los problemas de la práctica (“Notas y cuestiones prácticas”), incluye también “Comentarios de jurisprudencia”, documentación actual o retrospectiva (“Materiales”), “Noticias”, información y crítica de libros y revistas (“Bibliografía”) y “Jurisprudencia”, sección ésta que recibe un tratamiento especial. En la *RDCA-2015-2016-XXI-XXII* y en las posteriores, los rótulos de las Secciones, así como los títulos, resúmenes y palabras clave de lo que se publica en las Secciones de Estudios, Notas y cuestiones prácticas o Comentarios se ponen también en inglés.

La extensión de los 26 tomos aparecidos en los primeros XXVII años, hasta 2021 incluido, es muy desigual; el más pequeño tiene 345 págs. y el más grueso llega a las 1009. Los números más voluminosos coinciden con los períodos de mayor actividad legislativa, en esos tomos la sección de materiales atiende a los precedentes de la norma y a su tramitación parlamentaria, incluidos los debates habidos para la toma en consideración del Proyecto y su posterior aprobación en el Pleno. También la sección de jurisprudencia crece, en especial con la aprobación de la llamada “Ley de custodia compartida” que provoca un aumento de la litigiosidad. La lista completa de estos 26 tomos de la *RDCA* hasta 2021, con el año correspondiente, su numeración del año I al XXVII y las páginas de que consta cada uno es la siguiente:

1. *RDCA-1995-I*: 370 pp.
2. *RDCA-1996-II-1º*: 422 pp.
3. *RDCA-1996-II-2º*: 345 pp.
4. *RDCA-1997-III-1º*: 485 pp.
5. *RDCA-1997-III-2º*: 425 pp.
6. *RDCA-1998-IV-1º* y *2º*: 795 pp.
7. *RDCA-1999-V-1º*: 701 pp.

⁴ El 6 mayo 2001 es asesinado por la organización terrorista ETA pero, en homenaje a su figura, su nombre sigue varios años en el *Consejo Asesor de la Revista*, con una cruz para indicar que está fallecido; el núm. 2000-2º (publicado en 2002) se abre con una página *In memoriam* Manuel Giménez Abad; su nombre con la cruz se mantiene hasta la *RDCA-2012-XVIII*.

⁵ En la *RDCA-2013*, en su lugar entra en el *Consejo Asesor* Jesús Lacruz Mantecón, Director General de Servicios Jurídicos de la DGA; le sustituirá el nuevo Director General, Vitelio Tena Piazuelo (*RDCA-2015-2016*).

8. *RDCA-1999-V-2º*: 680 pp.
9. *RDCA-2000-VI-1º*: 493 pp.
10. *RDCA-2000-VI-2º*: 677 pp.
11. *RDCA-2001-2002-VII-VIII*: 1009 pp.
12. *RDCA-2003-2004— IX-X*: 723 pp.
13. *RDCA-2005-2006-XI-XII*: 819 pp.
14. *RDCA-2007-XIII*: 696 pp.
15. *RDCA-2008-XIV*: 586 pp.
16. *RDCA-2009— XV*: 848 pp.
17. *RDCA-2010-XVI*: 705 pp.
18. *RDCA-2011-XVII*: 710 pp.
19. *RDCA-2012-XVIII*: 702 pp.
20. *RDCA-2013-XIX*: 591 pp.
21. *RDCA-2014-XX*: 751 pp.
22. *RDCA-2015-2016-XXI-XXII*: 663 pp.
23. *RDCA-2017-XXIII*: 677 pp.
24. *RDCA-2018-XXIV*: 649 pp.
25. *RDCA-2019-XXV*: 389 pp.
26. *RDCA-2020-21-XXVI-XXVII*: 415 pp.

Los tomos pueden consultarse y descargarse (desde la *RDCA-2001-2002*, también por ficheros) en la pág. Web de la IFC: <https://ifc.dpz.es/publicaciones/biblioteca2/id/10>

A continuación, comento con brevedad los contenidos de cada una de las Secciones y destaco a quienes han escrito en las que llevan firma.

2. LA SECCIÓN DE “ESTUDIOS”

En todos los números publicados hasta 2022 hay un mínimo de tres estudios, si bien, en la mayoría hay cuatro, en siete números los estudios son cinco y, en la *RDCA-1999-V-2º*, excepcionalmente, llegan a seis.

La *RDCA-1999-V-1º*, en lugar de “Estudios”, publica los “Comentarios breves de los miembros de la Comisión Aragonesa de Derecho Civil a la Ley de sucesiones”, aparecidos previamente como libro.

Es especial también la *RDCA-2017-XXIII*, en la que no hay “Estudios” ni “Notas y Cuestiones prácticas” ni “Comentarios de jurisprudencia”; sí, en cambio, “Noticias”, “Bibliografía” y la “Jurisprudencia del número”; en efecto, el tomo es especial porque de las 677 pp. que tiene, las 463 primeras las ocupa el “Índice acumulado de la Jurisprudencia publicada en la *RDCA* desde el año I al *XXIII* (1995 a 2017)”, incluidas, por tanto, la del propio número.

Los *Estudios* son en su inmensa mayoría, como es natural, de Derecho civil aragonés vigente, pero los hay también de temas comunes a todos los Derechos forales, como el proceso de compilación, la vecindad civil, los problemas de Derecho interregional; hay un buen número de estudios de fuentes e historia del Derecho en el Reino de Aragón, con aportación y comentario de documentos de aplicación del Derecho (en especial por Manuel Gómez de Valenzuela y Natividad Rapún Gimeno); alguno sobre la situación del Derecho aragonés tras los Decretos de Nueva Planta y juristas aragoneses, en especial Joaquín Costa; en tiempos más próximos, hay alguno sobre la Compilación de 1967 y su conservación, modificación y desarrollo llegados al Estado autonómico. También sobre la casación foral aragonesa y sus problemas, la inadecuación del tratamiento fiscal, incluso hay alguna referencia a dificultades de ciertas instituciones del Derecho civil aragonés en el Registro de la Propiedad.

En materia de fuentes del Derecho es el principio *standum est chartae* el que suscita más interés (tres aportaciones); en Derecho de la persona, hay algunos estudios sobre el deber de crianza y autoridad familiar, en especial tras la ruptura de la convivencia de los progenitores con hijos a cargo, la guarda y custodia, la atribución del uso de la vivienda familiar, la asignación compensatoria y la protección de menores por la administración. Hay dos estudios sobre la Junta de Parentes. Sobre el régimen económico matrimonial, paccionado o legal, su activo o pasivo y su liquidación, hay diez estudios. Otros cinco sobre la viudedad. Dos se ocupan de las parejas estables no casadas.

El número mayor de aportaciones lo recibe el Derecho de sucesiones por causa de muerte, hasta un total de 38 estudios, sobre la parte general (sustitución legal, la preventiva de residuo, el consorcio foral, etc.) y las normas comunes a las sucesiones voluntarias, la sucesión testamentaria y el testamento mancomunado, la sucesión paccionada, la fiducia sucesoria, así como unos cuantos referidos a la legítima y la sucesión legal.

En Derecho patrimonial hay ocho estudios relacionados con el Derecho de bienes, relaciones de vecindad y servidumbres; y cinco sobre obligaciones en general, derecho de abolorio y contratos sobre ganadería.

En esos 26 tomos escriben estudios un total de 66 autores, de los cuales el grupo claramente mayoritario es el de los profesores universitarios, con 27 autores: 25 de ellos son profesores de la Universidad de Zaragoza, casi todos civilistas, salvo Ángel Bonet, de procesal, Javier Oliván, de administrativo (con 2 estudios), José Javier Pérez Milla, de internacional privado (con 2 estudios), Guillermo Vicente, de filosofía del Derecho (con 2 estudios) y Elena Zabalo, de

internacional privado; De otras universidades, Guillermo Cerdeira (Sevilla) e Itziar Monasterio (Deusto, Bilbao).

El segundo grupo en número de autores es el de licenciados, graduados, becarios y doctorandos, un total de 12 personas; además, hay 10 autores que son jueces o magistrados (dos estudios escribe Natividad Rapún); 8 autores son abogados o letrados DGA, Cortes de Aragón, Administración local o empresas (María Biesa, escribe 3 estudios); hay 4 autores que son notarios (Adolfo Calatayud publica 4 estudios) y 3 autores son registradores; hay un diplomático (Manuel Gómez de Valenzuela que escribe seis estudios) y un fiscal (Fernando García Vicente, Justicia de Aragón).

Entre los profesores de Derecho civil de la Facultad de Zaragoza, yo publico 9 estudios; Carmen Bayod, 7; Jesús Delgado y Aurora López Azcona, 5 cada uno; Rafael Bernad Mainar y Alfredo Sánchez-Rubio García, 4 cada uno; José Luis Argudo Pérez y Aurelio Barrio Gallardo, 3 cada uno; Elena Bellod Fernández de Palencia, 2; los restantes un estudio cada uno.

3. LA SECCIÓN DE “NOTAS Y CUESTIONES PRÁCTICAS”

En todos los números de la *Revista*, al pie de la página que abre esta sección hay una nota que dice: “Esta sección está abierta a los distintos profesionales del Derecho (notarios, registradores, abogados, procuradores, letrados, asesores jurídicos, jueces y magistrados, secretarios judiciales, profesores, becarios, y cualesquiera otros) para que formulen, de forma breve y sin notas, los problemas, casos, cuestiones, etc., que se les presenten en su ejercicio profesional y guarden alguna relación con el Derecho civil aragonés”.

En la inmensa mayoría de tomos las notas y cuestiones prácticas que se publican son dos; como excepción, en tres números sólo hay una (*RDCA-1998-IV-1º y 2º*; *RDCA-2007-XIII* y *RDCA-2009-XV*).

Lógicamente, al ser sólo dos el número de notas por número, la suma de autores de esta sección es muy inferior a la de estudios: 28 en total. Son mayoría los abogados y letrados, 9 en total; los profesores universitarios son 8; 6, los notarios; 3, los registradores; hay un magistrado y un autor cuya profesión no consta. De los 28 autores que intervienen en esta sección, muchos sólo son autores de una nota; cuatro autores repetimos varias veces, yo soy autor de 9 contribuciones; Adolfo Calatayud, de 6; Carmen Bayod López, de 3, Aurora López Azcona y Borgia Quero Chamorro son autores de 2 notas.

Cerca de la mitad de las notas y cuestiones prácticas tocan temas de Derecho de sucesiones: sobre la institución recíproca, el pacto al más viviente y la sustitución legal preventiva de residuo hay 6 notas; sobre el consorcio foral, hay 5; sobre disposiciones generales de las sucesiones y normas comunes a las sucesiones voluntarias, hay 3; sobre sucesión testamentaria, 2; fiducia sucesoria, 2; legítima, 2; y, sucesión legal, 2.

Sobre temas comunes a todos los Derechos forales, como la vecindad civil y los problemas de Derecho interregional, hay 3. En Derecho de la persona, sobre la edad, hay una; dos, sobre guarda y custodia y régimen de visitas y, una, sobre la Junta de parientes. En Derecho de familia, hay 4 sobre el consorcio conyugal, 3 sobre la viudedad y una, sobre parejas estables no casadas. Sobre Derecho patrimonial, hay una de Derecho de bienes; 3, sobre el derecho de abolorio o de la saca. Hay también dos notas sobre fiscalidad de la fiducia y los pactos sucesorios, una sobre especialidades procesales civiles y otra sobre juristas y escritores aragoneses (Juan Moneva y Puyol).

4. LA SECCIÓN DE “COMENTARIOS DE JURISPRUDENCIA”

Salvo en cinco tomos, el número de comentarios de jurisprudencia es de dos por tomo; si bien, en uno, hay tres (*RDCA-2008-XIV*) y, en cuatro, sólo hay uno (*RDCA-2003-2004-IX-X*, *RDCA-2007-XIII*, *RDCA-2019-XXV* y *RDCA-2020-2021-XXVI-XXVII*).

En los tomos de los XIX primeros años se indica correctamente que el nombre de la sección es “Comentarios de jurisprudencia”; sin embargo, he descubierto al preparar este escrito que, desde la *RDCA-2013-XIX* hasta la actualidad, la sección dice llamarse “Comentarios de sentencias”. No somos conscientes de cómo ha podido producirse este cambio, tal vez duendes de la imprenta. Pero esa denominación es incorrecta, pues no responde al contenido que la sección tiene y debería desaparecer y volver al nombre original de inmediato.

Ciertamente, la mayoría de comentarios son de sentencias y, casi siempre, de alguna del Tribunal Superior de Justicia de Aragón (TSJA), pero hay excepciones:

- Hay un comentario a la S. TSJ Cataluña, la 22/2011, de 26 de mayo, sobre competencia, preferencia, supletoriedad y conflictos internos de leyes españolas, firmado por Carmen Bayoy López y José Javier Pérez Milla (*RDCA-2011-XVII*).
- En la *RDCA-2012-XVII* hay un comentario de Carlos Lalana del Castillo a la reciente Jurisprudencia del TSJA sobre la asignación compensatoria (referido a varias sentencias).
- En la *RDCA-2018-XXIV* hay un comentario de Miguel Lacruz Mantecón a las Sentencias del Tribunal Constitucional núms. 40 y 41 de 2018, de 26 de abril, sobre adquisición de bienes mostrencos por las Comunidades Autónomas de Navarra y Aragón.
- En ese mismo número, María Luisa Ruiz Baña comenta la STSJA de 9 mayo 2018 y la del TS de 5 junio 2018 sobre las consecuencias tributarias de la transmisión del “ius delationis”.

Pero no sólo hay comentarios a sentencias de Tribunales Superiores de Justicia, del Tribunal Supremo o del Tribunal Constitucional:

- Hay algunos comentarios de autos del TSJA y, al menos uno, del Tribunal Supremo (*RDCA-1997-III-2º*).
- En la *RDCA-1999-III-2º*, firmado por Rafael Bernad Mainar, hay un análisis de la evolución histórica de la jurisprudencia sobre luces y vistas hasta el Auto del JPI de Jaca de 12 noviembre 1996.
- Hay un comentario de los autos de declaración de herederos legales y de los troncales en la sustitución legal preventiva de residuo (comentario de un caso de pacto al más viviente), en la *RDCA-2000-VI-1º*, que lleva mi firma.
- En la *RDCA-2000-VI-2º* hay un comentario a los autos del JPI de Daroca y de la AP de Zaragoza sobre tutela de unos menores, hermanos entre sí, aunque no todos de doble vínculo (lo firma José Luis Pueyo Moy).
- Hay un comentario de María Martínez Martínez al auto de declaración de herederos legales del JPI núm. 2 de Zaragoza y al de la Sec. 4ª de la AP de Zaragoza de 14 de noviembre de 2002 (*RDCA-2001-2002-VII-VIII*).
- Hay un comentario de José Luis Argudo Périz a la SAP de Zaragoza, Sec. 4ª, de 14 octubre 2011, sobre los tradicionales ademprios (*RDCA-2014-XX*).
- En la *RDCA-2019-XXV* hay un comentario de Fernando Agustín Bonaga a la Resolución de la DGRN de 21 agosto 2019, sobre la Junta de Parientes.
- Por último, hay también un comentario de Elena Zabalo Escudero a la Resolución de la DGSJFP de 10 agosto 2020, sobre pactos sucesorios de extranjeros residentes en España (*RDCA-2020-2021-XXVI-XXVII*).

Vista esta riqueza de contenidos de la sección, es evidente que su nombre no debe ser “Comentarios de sentencias”.

En cuanto a los autores de los comentarios de jurisprudencia, hay un notario, un registrador y tres abogados (dos de ellos publican dos comentarios cada uno); los 18 autores restantes son profesores de universidad, en total 23 autores. Los 18 profesores de universidad son en su mayoría civilistas, salvo Juan Francisco Herrero Pérezagua y Carmen Samanes Ara, de procesal, y Elena Zabalo Escudero, de internacional privado (escribe dos comentarios). Entre los 15 civilistas, destaca Carmen Bayod López que publica 9 comentarios; 4 publicamos Elena Bellod Fernández de Palencia y yo mismo; 3 comentarios tienen José Luis Argudo Périz y Rafael Bernad Mainar; 2 tiene Aurora López Azcona, y los restantes sólo tienen uno.

Aunque de los temas de los comentarios ya hemos dado una idea, reflejo ahora su número total, 47, y el desglose por materias. De materias no civiles hay 6: 3, sobre la casación foral, 2, sobre problemas de Derecho interregional y, uno, sobre tratamiento fiscal.

Sobre Derecho de la persona hay 6: 2, relativos a la Junta de Parientes y, uno, sobre cada uno de los siguientes temas: deber de crianza y autoridad

familiar, asignación compensatoria, tutela de menores y tutela de incapacitados.

Relacionados con la economía del matrimonio hay, en total, 16 comentarios: 4, sobre capítulos matrimoniales, separación de bienes y comunidades familiares; 9, sobre el consorcio conyugal: activo (5), pasivo (1), disolución, liquidación y división (3); y hay otros 3, sobre la viudedad.

En Derecho de sucesiones hay 10 comentarios: 3, de sucesión legal; 2, de fiducia sucesoria y otros 2, de sucesión paccionada; uno, sobre cada uno de estos temas: consorcio foral, sucesión testamentaria y pacto al más viviente.

Los comentarios sobre Derecho de bienes son 6: relaciones de vecindad (1), luces y vistas (2), servidumbres (2) y adquisición de bienes por ministerio de la ley (1). De obligaciones en general hay uno y 2 de derecho de abolorio.

5. LISTA TOTAL DE AUTORES PARTICIPANTES EN ALGUNA DE LAS TRES PRIMERAS SECCIONES

Salvo error u omisión, esta es la lista resultante de la suma de los autores de “Estudios”, “Notas y cuestiones prácticas” o “Comentarios de jurisprudencia”; se indica la *RDCA* en la que publica cada uno y, en caso de tener más de una contribución, se indican las distintas *Revistas* en las que participa y el número total de contribuciones (cont.).

Además, se han numerado los autores para saber su número total: 92; pero se dan también los números de los participantes de cada una de las profesiones jurídicas (17 abogados; 1 diplomático; 1 Justicia de Aragón; 10 Licenciados o graduados; 11 magistrados; 10 notarios; 37 profesores universitarios; 4 registradores y 1 autor del que no nos consta su profesión).

- Abogados y letrados DGA, Cortes de A., Administración Local o Empresas (17 en total)*
1. Aguado Aguarón, Enrique: *RDCA*-2005-2006.
 2. Aguilella Mediano, Jorge: *RDCA*-2018.
 3. Asensio Pallás, Manuel: *RDCA*-2000-2.^º
 4. Bellido Diego-Madrazo, Daniel: *RDCA*-2000-2.^º
 5. Biesa Hernández, María: *RDCA*-1996-2^º; *RDCA*-2003-2004; *RDCA*-2011; *RDCA*-2013; *RDCA*-2014 (5 cont.).
 6. De Pedro Bonet, Javier: *RDCA*-2003-2004.
 7. Hernández García, Javier: *RDCA*-2001-2002.
 8. Latorre Vila, Luis: *RDCA*-2012.
 9. Mainar Bonacho, Cristina: *RDCA*-1999-2.^º
 10. Marcuello Laporta, Estela: *RDCA*-2003-2004.
 11. Pueyo Moy, José Luis: *RDCA*-2000-2^º; *RDCA*-2003-2004; *RDCA*-2005-2006 (3 cont.).

12. Quero Chamorro, Francisco de Borja: *RDCA-2015-2016; RDCA-2018 (2 cont.).*
13. Sanagustín Sánchez, Jesús: *RDCA-2011.*
14. Sánchez Ungría, M^a José: *RDCA-1997-1.^o*
15. Sancho-Arroyo y López Rioboo: *RDCA-1999-1.^o*
16. Soria Moneva, Ana: *RDCA-1999-2.^o*
17. Torrente Giménez, Ramón: *RDCA-1999-1.^o*

Diplomático:

18. Gómez de Valenzuela, Manuel: *RDCA-1997-2^o; RDCA-2001-2002; RDCA-2007; RDCA-2009; RDCA-2013 y RDCA-2018 (6 cont.).*

Fiscal y Justicia de Aragón:

19. García Vicente, Fernando: *RDCA-1999-1.^o*

Licenciados, Graduados, Becarios, Doctores (10 en total):

20. Alegre Alonso, Guillermo: *RDCA-1998-1^o y 2.^o*
21. Bonilla Blasco, Juan: *RDCA-1998-1^o y 2.^o*
22. Cazcarro Pérez, Victor: *RDCA-2009.*
23. Causapé Gracia, M^a Belén: *RDCA-2018.*
24. García Roco, Luisa: *RDCA-2020-2021.*
25. Félez Costa, Fernando: *RDCA-2015-2016.*
26. Jiménez Aybar, Iván: *RDCA-2000-1.^o*
27. López y López, Ana Belén: *RDCA-1995.*
28. Novales Alquézar, María Aránzazu: *RDCA-2001-2002.*
29. Sánchez García, M^a Carmen: *RDCA-2005-2006*

Magistrados (11 en total):

30. Arqué Bescos, Julián Carlos: *RDCA-2019.*
31. Callizo López, M^a Ángeles: *RDCA-2008.*
32. Cereceda Marquínez, Joaquín: *RDCA-1999-1.^o*
33. Dolado Pérez, Ángel: *RDCA-2000-1.^o*
34. Martín Osante, Luis Carlos: *RDCA-2008.*
35. Medrano Sánchez, Juan Ignacio: *RDCA-1995.*
36. Molins García-Atance, Emilio: *RDCA-1995.*
37. Murillo García-Atance, Mauricio: *RDCA-1997-2.^o*
38. Rapún Gimeno, Natividad: *RDCA-2001-2002; RDCA-2005-2006 (2 cont.).*
39. San Román Moreno, José Ramón: *RDCA-1998-1^o y 2.^o*
40. Zubiri de Salinas, Fernando: *RDCA-2019.*

Notarios (10, en total):

41. Agustín Bonaga, Fernando: *RDCA-2019.*
42. Calatayud Sierra, Adolfo: *RDCA-1995; RDCA-1996-1^o, RDCA-1996-2^o, RDCA-1999-1^o, RDCA-1999-2^o; RDCA-2000-1^o; RDCA-2010; RDCA-2012; RDCA-2013; RDCA-2018 (10 cont.).*
43. Enciso Sánchez, José Manuel: *RDCA-1996-2.^o*
44. Giménez Martín, Ricardo: *RDCA-1996-2.^o*
45. Giménez Villar, Fernando: *RDCA-1999-2.^o*

46. Jiménez Pérez, Eloy: *RDCA*-1999-1.^º
47. Martínez Cortés, Jesús: *RDCA*-1999-1.^º
48. Rodríguez-Vilarino, M.^a Sonsoles: *RDCA*-1999-1.^º
49. Romero Herrero, Honorio: *RDCA*-1995; 1997-1.^º
50. Sáenz de Santa María Vierna, Alberto: *RDCA*-2015-16.

Profesores universitarios (37, en total):

51. Alonso Pérez, M^a Teresa: *RDCA*-2009.
52. Argudo Pérez, José Luis: *RDCA*-1999-2^º; *RDCA*-2007; *RDCA*-2009; *RDCA*-2010; *RDCA*-2014 (estudio y comentario) (6 cont.).
53. Barrio Gallardo, Aurelio: *RDCA*-2007; *RDCA*-2008; *RDCA*-2011 (3 cont.).
54. Bayod López, Carmen: *RDCA*-1996-1^º; *RDCA*-1996-2^º; *RDCA*-1997-2^º; *RDCA*-1999-2^º; *RDCA*-2000-1^º (estudio y comentario); *RDCA*-2000-2^º (estudio y comentario); *RDCA*-2005-2006 (estudio y comentario); *RDCA*-2008; *RDCA*-2009; *RDCA*-2011 (nota práctica y comentario); *RDCA*-2012 (estudio y comentario); *RDCA*-2015-2016; *RDCA*-2018; *RDCA*-2019 (19 cont.).
55. Bellod Fernández de Palencia, Elena: *RDCA*-1997-1^º; *RDCA*-1997-2^º; *RDCA*-2009; *RDCA*-2010; *RDCA*-2013; *RDCA*-2015-2016 (6 cont.).
56. Bermejo Latre, José Luis: *RDCA*-1997-2.^º
57. Bernad Mainar, Rafael: *RDCA*-1996-2^º; *RDCA*-1998-1^º y 2^º; *RDCA*-1999-1^º; *RDCA*-1999-2^º; *RDCA*-2000-2^º; *RDCA*-2005-2006; *RDCA*-2020-2021 (7 cont.).
58. Bonet Navarro, Ángel: *RDCA*-2010.
59. Cerdeira Bravo de Mansilla, Guillermo: *RDCA*-2014.
60. Delgado Echeverría, Jesús: *RDCA*-1997-2^º; *RDCA*-1999-1^º; *RDCA*-2001-2002; *RDCA*-2009; *RDCA*-2015-2016 (5 cont.).
61. De Salas Murillo, Sofía: *RDCA*-2013.
62. García Cantero, Gabriel: *RDCA*-1996-1^º; *RDCA*-2010 (2 cont.).
63. Gaspar Lera, Silvia: *RDCA*-2018.
64. González Campos, Francisco de Asis: *RDCA*-2011.
65. Herrero Perezagua, Juan Francisco: *RDCA*-1997-2.^º
66. Lacruz Mantecón, Miguel: *RDCA*-2018.
67. Lafuente Torralba, Alberto: *RDCA*-2020-2021.
68. Lalana del Castillo, Carlos: *RDCA*-2012.
69. Llorente San Segundo, Inmaculada: *RDCA*-2019.
70. López Azcona, Aurora: *RDCA*-1995; *RDCA*-1997-1^º; *RDCA*-1999-2^º; *RDCA*-2000-1^º; *RDCA*-2007; *RDCA*-2011; *RDCA*-2012; *RDCA*-2014; *RDCA*-2015-2016 (9 cont.).
71. López Ramón, Fernando: *RDCA*-1996-2.^º
72. Martínez Martínez, María: *RDCA*-2001-2002 (2 comentarios) (2 cont.).
73. Mayor del Hoyo, María Victoria: *RDCA*-2013.
74. Monasterio Aspíri; Itziar: *RDCA*-1998-1^º y 2.^º
75. Moreu Ballonga, José Luis: *RDCA*-1997-1.^º
76. Oliván del Cacho, Javier: *RDCA*-1997-1^º; *RDCA*-1999-2^º; *RDCA*-2019 (3 cont.).
77. Pablo Contreras, Pedro de: *RDCA*-1997-2.^º
78. Parra Lucán, M^a Ángeles: *RDCA*-1999-2.^º

79. Pérez Milla, José Javier: *RDCA-2011; RDCA-2018; RDCA-2019* (3 cont.).
80. Ruiz Baña, María Luisa: *RDCA-2018*.
81. Samanes Ara, Carmen: *RDCA-2005-2006*.
82. Sánchez-Friera González, Carmen: *RDCA-1997-1.º*
83. Sánchez-Rubio García, Alfredo (profesor y abogado): *RDCA-1996-2º; RDCA-2000-1º; RDCA-2003-2004; RDCA-2005-2006; RDCA-2010; RDCA-2012; RDCA-2014* (7 cont.).
84. Sancho Rebullida, Francisco de Asís: *RDCA-1996-1.º*
85. Serrano García, José Antonio: *RDCA-1996-1º; RDCA-1997-2º; RDCA-1999-1º* (estudio y comentario); *RDCA-2000-1º* (estudio y comentario); *RDCA-2000-2º; RDCA-2003-2004; RDCA-2007* (estudio y nota práctica); *RDCA-2008* (nota y comentario); *RDCA-2009* (dos estudios); *RDCA-2010; RDCA-2011; RDCA-2012* (estudio y nota práctica); *RDCA-2013; RDCA-2019; RDCA-2020-2021* (21 con.).
86. Vicente y Guerrero, Guillermo: *RDCA-2015-2016; RDCA-2020-2021* (2 cont.).
87. Zabalo Escudero, Elena: *RDCA-1997-2º; RDCA-1999-2º; RDCA-2020-2021* (3 cont.).

Registradores (4 en total):

88. Batalla Carilla, José Luis: *RDCA-1997-1º; RDCA-1998-1º y 2º; RDCA-1999-1º* (3 cont.).
89. García Almazor, José: *RDCA-1999-1.º*
90. Oria Almudí, Joaquín: *RDCA-1996-1.º*
91. Vigil de Quiñones Otero, Diego: *RDCA-2014* (estudio y nota práctica) (2 cont.).
92. Sin que conste su profesión:
93. González Soloa, Carlos Ángel: *RDCA-2001-2002*.

6. LA SECCIÓN DE “MATERIALES”

En la primera página que abre la sección de “Materiales” de todos los tomos, hasta el de 2021 incluido, hay una nota al pie que dice así: “En esta sección se pretende publicar y, por tanto, difundir, textos legales, borradores, textos en tramitación, sentencias del Tribunal Constitucional y otros documentos que sean de interés para los profesionales y estudiosos del Derecho civil aragonés”. Es una sección fija en todos los números (excepción hecha de la *RDCA-2008-XIV*) y con frecuencia extensa o muy extensa.

Los materiales que se publican son muchos, muy variados, y no exclusivamente relativos al Derecho civil de Aragón. Los hay sobre temas comunes a todos los Derecho forales, como, por ejemplo:

- Petición en 1905 de un Tribunal Supremo Foral con sede en Zaragoza: *RDCA-1997-1.º*
- Carta de Don Federico de Castro a Don Luis Martín-Ballester (1944): *RDCA-1999-2.º*
- Acta de la reunión de foralistas en el Monasterio de Monserrat (1947): *RDCA-1999-2.º*
- Ley 1/2009, de 25 de marzo, de reforma de la Ley 8 de junio de 1957, sobre el registro Civil: *RDCA-2009*.
- Algunas Sentencias del TC relevantes en materia de legislación civil, procesal civil, derechos históricos, etc.: *RDCA-1996-1º*, *RDCA-2000-1º*; *RDCA-2000-2º*; *RDCA-2003-2004*; *RDCA-2013*; *RDCA-2014*; *RDCA-2020-2021*.
- Conclusiones del I Encuentro de juristas de Derecho civil autonómico (Manifiesto de Valencia): *RDCA-2019*.

También hay “Materiales” con leyes y costumbres de otros territorios forales, por ejemplo:

- Derecho consuetudinario asturiano: Dictamen de la Comisión no legislativa (*RDCA-2003-2004*), Compilación del Derecho Asturiano (*RDCA-2009*).
- Leyes civiles catalanas: de acogida de personas mayores (*RDCA-2000-2º*); de los recursos contra las calificaciones de los Registradores de la propiedad de Cataluña: *RDCA-2005-2006* y *RDCA-2009*.
- Regulación gallega de la casación foral y las parejas de hecho: Leyes de casación de Galicia: *RDCA-1997-1º* (ley de 1993); *RDCA-2005-2006* (Ley 5/2005); Cuestiones de constitucionalidad en lo relativo a la equiparación de parejas de hecho y matrimonio: *RDCA-2010*.
- Tributación del Derecho civil vasco: Norma Foral 7/2002, de 15 de octubre, de adaptación del Sistema Tributario del Territorio Histórico de Bizkaia a las peculiaridades del Derecho Civil Foral del País Vasco: *RDCA-2001-2002*.

Pero, la mayoría de “Materiales” son de Derecho civil aragonés. Los hay de corte histórico, por ejemplo:

- Transcripción de testamentos unipersonales del s. XVII en el medio rural del Alto Aragón: *RDCA-2001-2002* (por Natividad Rapún)
- Reproducción de las “Breves observaciones que formula el Colegio de Abogados de Huesca a la Memoria de Franco y López ...”, Huesca, 1889: *RDCA-1997-2.º*
- Escritura de donación *inter vivos* y acogimiento entre extraños ... otorgada en Aragüés del Puerto (Huesca) el 15 de noviembre de 1906: *RDCA-2000-2.º*
- Materiales para organizar las “Jornadas de Derecho Aragonés”, Zaragoza, 1961: *RDCA-2000-1.º*

- Transcripción de un borrador de carta manuscrito encontrado en un volumen de sucesiones antiguo, con la opinión de Lacruz sobre la extinción del consorcio foral: *RDCA-2001-2002*.

Especial atención se presta a los trabajos de la “Comisión Aragonesa de Derecho civil” (CADC), la de 1994 (*RDCA-1995*) y la de 1996. Sobre ésta última, entre otros Materiales:

- La ponencia general sobre objetivos y método para una política legislativa en materia de Derecho civil (*RDCA-1996-2º*), el Informe sobre ella de los Registradores y la Encuesta del Colegio Notarial (*RDCA-1997-2º*).
- El Proyecto de Ley de sucesiones y su tramitación parlamentaria: *RDCA-1988*, *RDCA-1999-1º*.
- La preparación y aprobación de la Ley de régimen económico matrimonial y viudedad: *RDCA-2000-2º*, *RDCA-2001-2002*.
- La preparación y aprobación de la Ley de derecho de la persona: *RDCA-2005-2006*, *RDCA-2007*.
- La preparación y aprobación de la Ley de Derecho civil patrimonial: *RDCA-2009*; *RDCA-2010*;
- El Dictamen núm. 33/2011, del Consejo Consultivo de Aragón, sobre el Proyecto de Decreto Legislativo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba con el título de “Código del Derecho Foral de Aragón” el texto refundido de las leyes civiles aragonesas: *RDCA-2011*;
- El Proyecto de Ley de Ordenación y Funciones de la CADC: *RDCA-2014*; las enmiendas presentadas al mismo: *RDCA-2015-2016*.
- La reforma de los arts. 535 y 536 CDFA: *RDCA-2015-2016*.

Hay una traducción de la Compilación aragonesa al catalán (“Compilació del Dret civil d’Aragó”, *RDCA-1999-2º*, por J.M. Díaz-Calvo) y al aragonés (“Compilación de o Dreito Zebil D’Aragón”, *RDCA-2000-1º* por M. Martínez Tomey); y M. Martínez Tomey también traduce al aragonés la Ley de sucesiones: “Fuero 1/1999, de 24 de febrero, de suzesions por causa de muerte” (*RDCA-2001-2002*).

Se documenta, igualmente, la tramitación parlamentaria de otras leyes aragonesas, por ejemplo:

- Ley 4/1995, en materia de sucesión intestada (*RDCA-1995*).
- Ley 6/1999, relativa a parejas estables no casadas y su reforma en 2004: *RDCA-1998*, *RDCA-1999-1º*; *RDCA-2000-1º*, *RDCA-2000-2º*, *RDCA-2003-2004*, *RDCA-2005-2006*.
- Ley 4/2005, sobre la Casación foral aragonesa: *RDCA 2003-2004*; *RDCA-2005-2006*.

- Ley 2/2010, de igualdad en las relaciones familiares ante la ruptura de convivencia de los padres: *RDCA-2009* (Proposición de Ley); *RDCA-2010* (tramitación parlamentaria, Ley aprobada).
- Las modificaciones del art. 80.2 CDFA en materia de custodia compartida (*RDCA-2019*) y del art. 72 CDFA en materia de atención y asistencia psicológica a los menores de edad (*RDCA-2020-2021*).

Entre los “Materiales” se encuentran otras leyes aragonesas como la de infancia y adolescencia (*RDCA-2000-2º*), mediación familiar, derechos y garantías de la dignidad de la persona en el momento de morir y de la muerte (ambas en *RDCA-2011*), actualización de derechos históricos de Aragón, tributación de la fiducia sucesoria, etc. (varias de ellas en *RDCA-2019*).

Hay, igualmente, una preocupación por reflejar documentalmente la evolución de temas de interés como la valoración del Derecho foral en concursos a órganos jurisdiccionales (*RDCA-1996-1º*; *RDCA-1997-2º*; *RDCA-1997-2º*; *RDCA-2000-1º*; *RDCA-2000-2º*); los problemas en la casación foral derivados de la supresión del art. 29 EAA (*RDCA-1997-1º*, *RDCA-1997-2º*; *RDCA-1998*; *RDCA-1999-2º*, *RDCA-2000-1º*); así como el tratamiento fiscal de algunas instituciones civiles, en especial la fiducia sucesoria (*RDCA-200-1º*; *RDCA-2000-2º*; *RDCA-2001-2002*; *RDCA-2003-2004*; *RDCA-2011*; *RDCA-2012*).

Entre los materiales se incluyen Proposiciones de ley que no se convirtieron en ley (de reconocimiento de efectos civiles del matrimonio celebrado conforme al rito gitano: *RDCA-2000-1º* y *RDCA-2000-2º*; de reforma de la Ley de parejas estables no casadas: *RDCA-2000-2º*; de modificación del Código civil en materia de matrimonio: *RDCA-2000-2º*, *RDCA-2001-2002*; de la capacidad civil de la menor aragonesa en los supuestos legales de interrupción voluntaria del embarazo: *RDCA-2009*; de modificación del Cc. en relación con el estatuto personal y la vecindad civil: *RDCA-2014*; de modificación del CDFA en relación con la personalidad jurídica de las Comunidades o Sociedades de montes de origen vecinal: *RDCA-2018*); igualmente, se transcriben algunas Proposiciones no de ley (*RDCA-2011*; *RDCA-2013*; *RDCA-2020-2021*) y Preguntas parlamentarias (*RDCA-1988*, *RDCA-2000-1º*) relacionadas con el Derecho civil aragonés.

7. LA SECCIÓN DE “NOTICIAS”

Al comienzo de esta sección hay una nota a pie de página que dice así: “Sección pensada para informar de conferencias, seminarios, cursos, jornadas, encuentros, congresos, premios, becas y, en general, de las novedades o «noticias» que se vayan produciendo y tengan algún interés para los profesionales y estudiosos del Derecho civil aragonés. Los conocedores de alguna noticia de este tipo pueden remitir a la Revista la información oportuna”.

A) CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, JORNADAS

a) *Cursos para la especialización en Derecho civil aragonés*

- Organizado por la “Cátedra Lacruz Berdejo” de la Diputación General de Aragón, en colaboración con la Escuela de Práctica Jurídica de la Universidad de Zaragoza, desde 1990 a 2015 tiene lugar en la Facultad de Derecho el “Curso de Derecho aragonés” (público y privado), de 250 horas de duración, impartido los martes y jueves de noviembre a junio, bajo la dirección del Prof. Antonio Embid Irujo, siendo responsable del área de Derecho civil el Prof. Jesús Delgado Echeverría. Curso dirigido a licenciados en Derecho y operadores jurídicos en general. La aspiración es que pueda servir para acreditar el conocimiento del Derecho aragonés. En total, son XXV ediciones de las que la *RDCA* se hace eco en muchas ocasiones.
- A iniciativa de Jueces y Magistrados y del Presidente del TSJA, en colaboración con la Escuela de Práctica Jurídica de la Universidad de Zaragoza y el patrocinio del Justicia de Aragón, bajo la dirección del Profesor Delgado, en los cursos 1998-99 y 1999-2000 se celebra el Curso de Derecho civil para Jueces, Magistrados y Secretarios Judiciales, de 120 horas en total, impartidas una mitad cada año. Curso que sirve para acreditar su conocimiento. La *Revista* da noticia.
- A iniciativa del CGPJ, con la colaboración de la Universidad de Zaragoza, la DGA y el Justicia de Aragón, de 2010 a 2013 hay IV ediciones del Curso de Derecho civil aragonés en línea para Jueces y Magistrados, dirigido por el Prof. Delgado y coordinado por el Prof. Alfredo Sánchez-Rubio García. Igualmente sirve para acreditar su conocimiento. La *Revista* da noticia.
- Desde 2015 hasta la actualidad (X edición), el CGPJ, dentro de su programa de formación continua, oferta un Curso online de Derecho civil aragonés, con una carga lectiva equivalente a 120 horas, que sirve para acreditar la especialización en Derecho civil aragonés como mérito preferente en los concursos para órganos jurisdiccionales de Aragón. La *Revista* da noticia.

b) *Cursos con otras finalidades*

Sin pretensiones de acreditar el conocimiento del Derecho civil aragonés, ha habido otros cursos, seminarios y jornadas, organizados, entre otros, por:

- El Centro de Estudios Registrales de Aragón: *RDCA-1996-2.º*
- El Instituto de Derecho Agrario de Unizar: *RDCA-1997-1º*, *RDCA-2001-2002*.
- La Universidad de Verano de Teruel: *RDCA-1997-1º* (1^a Jornadas), *RDCA-1997-2º* (2^a Jornadas); *RDCA-1999-1º* (3^a Jornadas);

RDCA-2003-2004 (en 2003, Curso sobre la Lrem.; en 2004, cuestiones de la sucesión aragonesa).

- El Colegio de Abogados de Zaragoza: *RDCA-1997-2º; RDCA-1999-2º, RDCA-2001-2002*.
- El Justicia de Aragón y el ICE (*RDCA-1999-1º*); con la Universidad de Zaragoza: Curso de Derecho aragonés público y privado: *RDCA-1999-2º; RDCA-2003-2004*; con el Gobierno de Aragón: *RDCA-2001-2002* (Jornada sobre la Lrem.)
- Ibercaja: *RDCA-2000-2º*.
- La AEAT regional de Aragón: *RDCA-2001-2002*.
- La “Catedra Miguel del Molino” de la IFC organiza seminarios de jurisprudencia civil, uno o varios por curso, desde 1996 a 2005; y algunos seminarios monográficos:
 - *RDCA-2001-2002*: Ley de régimen económico matrimonial y viudedad.
 - *RDCA-2003-2004*: Fuentes.
 - *RDCA-2011*: Derecho civil patrimonial.
 - *RDCA-2013*: Relaciones entre padres e hijos.
 - *RDCA-2018*: 50 años de Derecho civil aragonés desde 1967.
 - *RDCA-2019*, con el Grupo IDA: 40 años de CE y Derechos forales.
- La Confederación Hidrográfica del Ebro: *RDCA-2008; RDCA-2009; RDCA-2010, RDCA-2011*.
- La Universidad de la Experiencia de la Universidad de Zaragoza: desde su creación en el curso 2001-02 y hasta la actualidad, siempre ha ofrecido, al menos, un curso dedicado al Derecho civil aragonés.
- El Colegio de abogados de Teruel: *RDCA-2001-2002* (sobre la Lrem.); *RDCA-2007* (Jornadas sobre la LDp. en Teruel y en Alcañiz).
- El Colegio de abogados de Huesca: *RDCA-2001-2022* (sobre la Lrem.)
- El Consejo de Colegios de abogados de Aragón: *RDCA-2007* (Jornadas sobre la LDp.)
- La DGA, para funcionarios: *RDCA-1997-2º; RDCA-2013; RDCA-2018; RDCA-2019; RDCA-2020-2021*.

B) ENCUENTROS DEL FORO DE DERECHO ARAGONÉS (EXISTENTES DESDE 1991)

En la *RDCA-1995* hay noticia del IV Encuentro y recensión a las Actas de los I, II y III Encuentros); en los siguientes números hay noticia de los sucesivos

Encuentros hasta los XIX (*RDCA-2010*); desde ese año los Encuentros del Foro se comentan dentro de las “Noticias del Justicia de Aragón”.

c) INFORMES DEL JUSTICIA DE ARAGÓN

Desde el primer número (1995) hasta la *RDCA-2001-2002*, en la sección de Noticias hay una información sobre los Informes anuales del Justicia a las Cortes; desde ese número, la noticia de los Informes forma parte de las “Noticias del Justicia de Aragón”.

d) BECAS Y PREMIOS

Noticia de las Becas anuales del Justicia de Aragón para el estudio del Derecho aragonés se da en todos los números de la *RDCA*, si bien, primero como noticia específica desde *RDCA-1995* a *RDCA-2001-2002*; a partir de este número, la información sobre las Becas forma parte de las Noticias del Justicia.

- Premio “Manuel Batalla González” de estudios jurídicos: *RDCA-1999-1º* (convocatoria), 1999-2º (fallo: J.A. Serrano).
- Premio “Jerónimo Blancas” de Derecho civil aragonés (I): *RDCA-1997-2º* (1ª convocatoria), *RDCA-1999-1º* (2ª Convocatoria), *RDCA-1999-2º* (II Premio).
- Premio a la mejor obra jurídica en homenaje a don Antonio Julián Cativiela: *RDCA-2000-2º*.

E) NOTICIAS DEL JUSTICIA DE ARAGÓN

Desde la *RDCA-2003-2004* hay unas “Noticias del Justicia de Aragón” redactadas por la propia institución relativas al Informe anual, las Becas anuales para el estudio del Derecho aragonés, las publicaciones propias, etc. También sobre los Encuentros anuales del Foro se informará en las Noticias del Justicia desde la *RDCA-2011*.

F) CONGRESOS Y JORNADAS FUERA DE ARAGÓN

En Pamplona, *RDCA-2008*; en Valencia, Granada y Santiago de Compostela, *RDCA-2009*; en el País Vasco: *RDCA-2010*, *RDCA-2012*, *RDCA-2014*.

G) ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN

- Estudios de Tercer Ciclo, *RDCA-1996-1º*;
- Enseñanza del Derecho aragonés en la ESO, *RDCA-2000-1º*;
- Jesús Delgado, Premio Aragón 2002, *RDCA-2001-2002*;

El Derecho civil aragonés, asignatura obligatoria de Facultad, *RDCA-2003-2004*.

Primer Manual de Derecho civil aragonés, *RDCA-2007*.

Jubilación de Jesús Delgado, homenaje, *RDCA-2014*.

Dos cátedras de Derecho civil con especialización en Derecho aragonés, *RDCA-2018*.

Grupo de Investigación de Derecho civil aragonés, *RDCA-2018*.

H) TESIS DOCTORALES DE DERECHO CIVIL ARAGONÉS O GENERAL

RDCA-1997-1º (curso 1996/97: Elena Bellod, José Luis Argudo); *RDCA-1997-2º* (Rafael Bernad); *RDCA-1998-1º y 2º* (Victoria Mayor, Pilar Diago); *RDCA-1999-2º* (María Martínez); *RDCA-2009* (Natividad Rapún; Mª Carmen Biesa); *RDCA-2010* (Aurelio Barrio).

I) NOTICIAS DE LA COMISIÓN ARAGONESA DE DERECHO CIVIL.

- Creación y composición en 1994: *RDCA-1995*.
- Modificación y nueva composición: *RDCA-1996.1.º*
- Noticias de su trabajo: por A. Calatayud: *RDCA-1997-1º*, *RDCA-1997-2º*, *RDCA-1998-1º y 2º* —Sucesiones; *RDCA-1999-2º* — comienzo reforma r.e.m.).
- *RDCA-1999-2º*: M.ª Ángeles Parra vocal y Secretaria.
- *RDCA-2000-1º*: renuncia J. Cereceda Marquínez; se nombra a Juan Ignacio Medrano Sánchez, pero no puede tomar posesión.
- *RDCA-2000-2º*: nuevas Noticias por A. Calatayud, y renuncias y nombramientos.
- *RDCA-2001-2002*: cambio en la Secretaría: J.A. Serrano nuevo secretario.
- *RDCA-2003-2004*: nuevas Noticias, por J.A. Serrano; nombramientos de David Arbués Aísa y Carmen Samanes Ara.
- *RDCA-2005-2006*, *In memoriam* Jesús Martínez Cortés, fallecido el 20 de octubre de 2005.
- Nuevas Noticias, por J.A. Serrano García en *RDCA-2007*, *RDCA-2009*, *RDCA-2011*, *RDCA-2015-2016*.
- *RDCA-2017*, Medalla de oro de la Facultad de Derecho a la CADC.
- *RDA-2022*, nuevas Noticias, por J.A. Serrano; Cambios en la composición, organización y funcionamiento de la CADC. Otras noticias de la Comisión.

J) OTRAS NOTICIAS

- De la Academia Aragonesa de Jurisprudencia y Legislación: *RDCA-1997-2º, RDCA-1988-1º y 2º* (Anuario 1997); *RDCA-2003-2004, RDCA-2010* (firmadas por Eduardo Montull Lavilla, secretario general); *RDCA-2011* (ídem)
- De la Agrupación de Abogados Jóvenes de Huesca: *RDCA-1999-2º*
- De la Biblioteca Virtual de Derecho Civil Aragonés (BIVIDA): *RDCA-2000-2º* (Proyecto); *RDCA-2001-2002* (Presentación); *RDCA-2005-2006* (www.bivida.es).
- Derecho civil aragonés en internet: *RDCA-1997-1º, RDCA-1999-2º* (pág. *Standum est chartae*); *RDCA-2001-2002* (www.aragoninvestiga.org); *RDCA-2003-2004* (www.derecho-aragones.net, y la revista electrónica “Cuadernos Lacruz Berdejo”).

En resumen, como señala el Profesor Delgado⁶, a través de la Revista de Derecho Civil Aragonés, que cada cierto tiempo incluye un artículo firmado por el Secretario de la Comisión titulado “Noticias de la Comisión Aragonesa de Derecho Civil”, puede seguirse la trayectoria de la Comisión, sus actividades y proyectos, paso a paso conforme se iban produciendo, junto a las reseñas de todas las demás actividades relacionadas con el Derecho civil aragonés en el seno de instituciones muy diversas: desde el Justicia de Aragón o las Cortes, a los centros de la Universidad a Distancia o las direcciones de Internet que se ocupan de nuestro Derecho, pasando por los colegios profesionales, la Universidad o Jornadas fuera de Aragón. Son datos que muestran interrelaciones estrechas entre los diversos actores, que actúan como nodos independientes de una amplia red, en la que algunas personas e instituciones parecen tener un papel aglutinador y dinamizador”.

8. LA SECCIÓN DE “BIBLIOGRAFÍA”

Desde el primer número de la *RDCA*, esta sección contiene recensiones de libros y, además, un Repertorio de bibliografía con referencias e información de libros, capítulos de libros y artículos de Revistas.

Si bien, recensiones sólo ha habido en 12 de los 26 números; y, salvo en la *RDCA-1995*, que tiene tres recensiones, en las demás, en 10 hay dos (*RDCA-1996-1º, RDCA-1996-2º, RDCA-1997-1º, RDCA-1999-1º, RDCA-2000-2º, RDCA-2001-2002, RDCA-2014, RDCA-2015-2016, RDCA-2018 y RDCA-2020-2021*) y, en una, sólo hay una (*RDCA-2019*). En total, 24 recensiones, 12 de ellas escritas por los secretarios: 8, Carmen y 4, yo mismo.

Son autores de recensiones:

⁶ “Las comisiones de Derecho civil. La experiencia aragonesa”, *RDCA*, 2015-2016, p. 29-30.

Rafael Bernad Mainar: RDCA-1995 (**2** recensiones).

Cecilio Serena Velloso: RDCA-1995.

M^a Teresa Alonso Pérez: RDCA-1996-1º, RDCA-2020-2021: **2** recensiones.

José Antonio Serrano García: RDCA-1996-1º, RDCA-1996-2º, RDCA-1997-1º (dos recensiones), **4** recensiones.

Carmen Bayod López: RDCA-1996-2º, RDCA-1999-1º, RDCA-2000-2º (dos recensiones), RDCA-2001-2002, RDCA-2014, RDCA-2015-2016, RDCA-2018: **8** recensiones.

M^a Ángeles Parra: RDCA-1999-1º

Juan Garay Cartas: RDCA-2001-2002.

Mari-Cruz Lascorz y Miguel Ángel Tena: RDCA-2014, RDCA-2015-2016: **2** recensiones.

Elena Bellod Fernández de Palencia: RDCA-2018.

Javier Martínez Calvo: RDCA-2019.

María del Carmen Biesa Hernández, RDCA-2020-2021.

Los primeros “Repertorios de Bibliografía”, los de las *RDCA*-1995, *RDCA*-1996.1º y *RDCA*-1996-2º, aunque yo soy su autor, no los firmo, dando a entender que lo mismo que los “Materiales” y las “Noticias” son preparados y redactados por los secretarios; desde la *RDCA*-1997-1º, ya aparecen con mi firma. Habrá uno en cada número de la *Revista*, sin solución de continuidad. En los años de tramitación parlamentaria de la reforma estatal sobre la capacidad jurídica de las personas con discapacidad (Ley 8/2021), el Repertorio se hace eco de la multitud de publicaciones que el tema genera, por si fueran de utilidad para la preparación de la reforma aragonesa que llegará tiempo después (2024). No todas las obras incluidas en estos Repertorios son, por tanto, relativas al Derecho civil aragonés, hay bastantes de Derecho estatal supletorio, a veces porque tienen referencias al Derecho aragonés o bien porque dan ideas para su posible interpretación. Tras los cambios habidos en la *RDCA* de 2022, el Repertorio (al igual que las Noticias) se ha mantenido en todos los números hasta el presente, así serán 30 años de Repertorio.

9. LA SECCIÓN DE “JURISPRUDENCIA”

En la Presentación del primer número, *RDCA*-1995, escrita por el director, Jesús Delgado Echeverría, se dice que “tratamiento especial recibe la jurisprudencia. Además de algunos comentarios publicamos en este primer número todas las sentencias —íntegras— del Tribunal Superior de Justicia de Aragón,

desde su creación. De este modo los juristas aragoneses podrán conocer con comodidad y plenitud una jurisprudencia (en el sentido más estricto) hasta ahora poco accesible. En el futuro, nos proponemos publicar en la forma más adecuada todas las resoluciones judiciales atinentes al Derecho civil aragonés, cualquiera que sea el órgano de procedencia, en la medida en que podamos conocerlas. Es obligado agradecer la colaboración inestimable a este respecto de los miembros del Poder Judicial, así como del Justicia de Aragón. Hemos puesto especial empeño en diseñar y realizar unos índices sistemáticos del contenido de las resoluciones judiciales de todo tipo, con el propósito, mediante su acumulación progresiva, de formar un repertorio jurisprudencial que, pensamos, constituirá una herramienta utilísima para todos los profesionales del Derecho”.

La Sección se abre con la siguiente Nota al pie de página: “En esta sección de la Revista se pretende publicar, íntegras, las resoluciones, sobre Derecho Civil aragonés, del Tribunal Supremo y del Tribunal Superior de Justicia de Aragón (sentencias y autos en recursos de casación, autos de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en recursos gubernativos, etc.); en cambio, respecto a las resoluciones de las Audiencias Provinciales de Huesca, Teruel y Zaragoza (o de otras Audiencias) y de los Juzgados de Primera Instancia o Primera Instancia e Instrucción de Aragón, sobre Derecho civil aragonés, sólo se pretende publicar los fundamentos de Derecho.

Para lograr este objetivo contamos con la colaboración del Justicia de Aragón que nos facilita copia de las resoluciones que él recibe; como el objetivo de la Revista es publicar «todas» las resoluciones que, en mayor o menor medida, afecten al Derecho Civil aragonés, la Redacción de la Revista ruega a los señores Magistrados, Jueces y Secretarios Judiciales de la Comunidad Autónoma de Aragón que faciliten puntualmente copia de estas resoluciones al Justicia de Aragón o, si lo prefieren, directamente a la Revista”.

Pongo a continuación, con algún comentario intercalado, los datos de las resoluciones que se referencian y se publican, en todo o en parte, en cada número de la *Revista*:

RDCA-1995: SS TSJA 1990-1994: 14.

RDCA-1996-1º: SS TSJA 1995: 4; STS 1995: 3; SS APH 1994: 11; APT 1994: 7; APZ 1994: 19 (en total: 39 SS AAPP). Autos TSJA en cursos gubernativos 1989-1993: 7.

RDCA-1996-2º: SS JPPII: 1993: 1; 1994: 26.

En la *RDCA-1997-1º*, en la primera línea de la nota a pie de página se añade que la Sección está “al cuidado de los Profs. BAYOD, DELGADO y SERRANO”. En los primeros años los tres miembros del equipo de dirección nos repartíamos el trabajo de leer, fichar y presentar todas y cada una de las sentencias a publicar en cada número, así como la de confeccionar el índice acumulado de la jurisprudencia publicada.

RDCA-1997-1º: SS TSJA 1996: 4; SS TS 1996: 2. SS 1995 APH: 13, APT: 11 y APZ: 6 y un auto; AP Barcelona: 1; AP Lleida: 1 (en total, 33 SS AAPP). SS JJPII 1995: 24.

RDCA-1997-2º: ATSJA 1997 en recurso gubernativo: 1. SAP Barcelona 1994: 1; SS AAPP 1996: APH: 12 y 2 Autos; APT: 3; APZ: 10 (en total, 28 resoluciones AAPP).

RDCA-1998: STS 1998: 1; SS AAPP 1997: APH: 17, APT: 12, AP Valencia: 1, APZ: 23 (en total, 53 SS AAPP). Resoluciones JJPII 1996: 24.

RDCA-1999-1º: SS TSJA 1998: 3; 1999: 2; TS 1998: 1. SAPZ 1997: 1; Resoluciones JJPII 1996-97: 24.

RDCA-1999-2º: SS TSJA 1999: 3. AAPP 1998: APH: 22, APT: 6, APZ: 22.

RDCA-2000-1º: S TSJA 2000: 1; Resoluciones JJPII 1997-98: 25.

RDCA-2000-2º: Resoluciones 2000-01 TSJA: 4; TS: 1; TSJ Cataluña: 1. Resoluciones AAPP 1999: APH: 13, APT: 6, APZ: 20.

RDCA-2001-2002: Resoluciones 2001-2003 TSJA: 12, TS: 2, DGRN: 1. Resoluciones AAPP 2000: APH: 13, APT: 5, APZ: 16. Resoluciones JJPII 1999-2000: 20.

RDCA-2003-2004: Resoluciones 2001-2004 TSJA: 7, TS: 1. Resoluciones AAPP 2001-2002: APH: 18, APT: 19, APZ: 25.

El índice acumulado de la Jurisprudencia publicada desde el primer número, incluye el sumario o resumen de cada una de las cuestiones abordadas por las resoluciones referenciadas y, poco a poco, se va haciendo voluminoso. La *RDCA-1999-1º* solo tiene el índice del número con los sumarios y no el acumulado; lo mismo pasa en las *RDCA-2000-1º* y *RDCA-2001-2002*. Desde la *RDCA-2003-2004*, junto al índice de jurisprudencia del número, que incluye los sumarios o resúmenes de cada resolución, se añade el índice acumulado de toda la jurisprudencia publicada desde el principio, pero sin los resúmenes de cada resolución, para que así ocupe mucho menos espacio.

RDCA-2005-2006: Resoluciones 2004-05 TSJA: 12. Resoluciones AAPP 2003-2004: APH: 18, APT: 7, APZ: 28. Resoluciones JJPII 2003-2004: 45

RDCA-2007: Resoluciones 2005-2006-2007 TSJA: 12. Resoluciones AAPP 2005: APH: 10, APT: 7, APZ: 26. Resoluciones JJPII 2005: 10.

RDCA-2008: Resoluciones 2006-08 TSJA: 18, TS: 1. Resoluciones AAPP 2006: APH: 14, APT: 5, APZ: 10. Resoluciones JJPII 2006: 22.

RDCA-2009: Resoluciones 2007-2010 TS: 1, TSJA: 16. Resoluciones AAPP 2007: APH: 22, APT: 2, APZ: 10. Resoluciones JJPII 2007: 22.

RDCA-2010: Resoluciones 2008-2010 TS: 1, TSJA: 9. Resoluciones AAPP 2008: APH: 20, APT: 5, APZ: 15. Resoluciones JJPII 2008: 10.

RDCA-2011: Resoluciones 2009-2011 TSJA: 18. Resoluciones AAPP 2009: APH: 13, APT: 9, APZ: 14. Resoluciones JPPPII 2008-2010: 16.

La nueva nota inicial de la *RDCA-2012* y las sucesivas dice así: “En esta sección de la Revista, al cuidado de los Profs. BAYOD y SERRANO, se da cuenta de las resoluciones sobre Derecho civil aragonés del Tribunal Supremo, el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, las Audiencias Provinciales de Huesca, Teruel y Zaragoza (o de otras Audiencias) y los Juzgados de Primera Instancia o Primera Instancia e Instrucción de Aragón, se extractan sus principales aportaciones, se construye con ellas un índice por materias con los sumarios de las resoluciones referenciadas en cada número de la Revista y, finalmente, se añade el índice acumulado de la jurisprudencia referenciada en los sucesivos números de la Revista.

Solo se publican algunas de las resoluciones referenciadas, las que a juicio de la Redacción presentan mayor interés doctrinal; de éstas, las de TSJA se publican íntegras, mientras que las de Audiencia o Juzgado solamente sus fundamentos de derecho”.

La entrada en vigor en 2010 de la llamada “Ley de custodia compartida” y la posibilidad de revisar las custodias existentes conforme a los nuevos criterios legales provoca un aumento muy considerable del número de resoluciones judiciales, lo que obliga a priorizar las de casación y a seleccionar entre ellas las de mayor interés.

RDCA-2012-XVIII: Resoluciones 2010-2012 TSJA: 61. Resoluciones AAPP 2010: APH: 9, APZ: 20. Resoluciones JPPPII 2010: 4.

RDCA-2013: Resoluciones 2012-13 TSJA: 56. Resoluciones AAPP 2011-2012: APH: 9, APZ: 13. Resoluciones JPPPII 2011-12: 6.

RDCA-2014: Resoluciones 2014 TSJA: 37. Resoluciones AAPP 2013: APT: 8, APZ: 10. Resoluciones JPPPII 2013: 6.

RDCA-2015-2016: Resoluciones 2015-16 TS: 1, TSJA: 43. Resoluciones AAPP 2014-2015: 22. Resoluciones JPPPII 2014-2015: 9. No tiene índice acumulado.

La *RDCA-2017-XXIII* es un número especial dedicado a publicar el *Índice acumulado de la jurisprudencia publicada en la RDCA desde el año I al XXIII (1995 a 2017)*. En la Presentación del número se dice que “el diseño en 1995 de una base de datos informatizada, mantenido hasta nuestros días con pequeñas variaciones, nos ha permitido acumular y clasificar pertinentemente las sentencias de todos estos años y presentar sus resúmenes por temas siguiendo la tabla de materias que se publica en las páginas 15 a 17, que suponemos bastante intuitiva para los habituados a trabajar en Derecho aragonés y que, en todo caso, sigue en lo fundamental las grandes divisiones del Derecho civil. Los resúmenes de las resoluciones así ordenados pueden mostrar por sí solos contenidos y evoluciones doctrinales de interés, pero es obvio que cobran todo su sentido a través del texto completo (o el fragmento, en algunos casos) publicado en su momento en

el número de la *RDCA* que en cada caso se indica”. Los resúmenes de las 28 resoluciones de 2015 y 2016, una del TS y 27 del TSJA, que se referencian y resumen en la sección de jurisprudencia de este número, forman parte ya del índice acumulado.

RDCA-2018: Resoluciones 2017-18 TSJA: 35; *Resoluciones AAPP 2017:* 19; *Resoluciones Juzgados 2017:* 2.

RDCA-2019: Sin nota previa, la sección de jurisprudencia contiene exclusivamente las “reseñas” de 11 SS TSJA de 2018 y 2019 extraídas directamente del buscador del CENDOJ. El nuevo Justicia no suministra a la *Revista* resolución judicial alguna.

En la *RDCA-2020-2021* sólo hay “Reseñas” de las 60 Resoluciones de 2019-2020 del TSJA. Se añade el índice acumulado breve —sin resúmenes— desde 2018 a 2020. En la Presentación del número (firmada por Carmen Bayod, como coordinadora del número) se dice que “la sección de Jurisprudencia está, como ya advertimos en números anteriores, en un momento de transformación. Así lo explicamos en la obra *25 años de Jurisprudencia de Derecho civil aragonés. El Derecho civil aragonés aplicado por los tribunales (1995-2019)*, coordinada por los secretarios de la *RDCA*, y elaborada por todos los miembros que integran el grupo IDDA, así como otros profesionales de foro, que pone punto final a una época y da comienzo a otra, a esta que inauguramos ahora. Solo hemos dado cuenta de las sentencias del TSJA indicando el Roj. para que las mismas puedan ser localizadas en el CENDOJ”.

10. NUEVA ETAPA

La *Revista* es, sin duda, necesaria y muy útil, si bien, también es cierto que mantenerla exige mucho esfuerzo y los medios personales y materiales son escasos. Casi todo el peso de la *Revista* lo han llevado, con alegría y sin ninguna retribución, los dos secretarios; en 2021 ambos consideramos que, por razón de edad y circunstancias personales, había llegado el momento de pedir el relevo en el cargo.

De la nueva etapa que comienza en la *RDA-2022-XXVIII*, mejor que hable su nuevo secretario, Guillermo Vicente y Guerrero, profesor titular de Filosofía del Derecho. Yo he contado las cosas de los 27 años en los que, junto a Carmen, he tenido el gran honor de ser secretario de esta imprescindible y relevante publicación aragonesa, bajo la impecable dirección de nuestro querido maestro, el Profesor Delgado.

